1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL ☐ INFORME FINAL [x]

Informe Número:07

Tipo de Convenio

ASOCIACIÓN [x] INTERADMINISTRATIVO ☐

OTRO ☐ ¿Cuál?: _____

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO Y SU EJECUCIÓN

Convenio N.º: 4162.010.27.1.0010-2025

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y OPERATIVOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO CALI, DISTRITO DEPORTIVO, CULTURAL Y TURÍSTICO A TRAVÉS DE LAS JORNADAS DE CICLOVÍA EN SANTIAGO DE CALI 2025"

Asociado(s): INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

Nit.805001868-0

VALOR TOTAL APORTES		
Asociado	Económico	En especie
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI	$ 6.895.596.949	
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE 2025		$ 622.258.121
Total aportes del convenio: $7.517.855.070		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nombre del (los) supervisor (es): TOMAS GUTIERREZ MAÑOSCA	
Organismo: SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.	Nº Teléfono: 5141190

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
5/09/2025	23/02/2026

Modificación del convenio 1: PRIMERO: ACLARAR que el número de identificación real de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, es el NIT No. 805.001.868-0.

SEGUNDO: La presente Modificación No.1, no se causa desequilibrio económico del Convenio 4162.010.27.1.0010-2025, ni reajuste de honorarios (si aplica) ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Convenio 4162.010.27.1.0010-2025

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No.1 se perfecciona con la suscripción.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No.1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

SEXTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No.1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modificación del convenio 2 :PRIMERO: ADICIONAR el Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 el valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.383.529.839), por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.244.061.240), y por parte de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, un aporte de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($139.468.599), correspondientes a la financiación de cinco (5) jornadas adicionales del programa Ciclovía.

SEGUNDO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 hasta el 14 de diciembre de 2025.

TERCERO MODIFICAR las actividades operativas, logísticas y técnicas que se desarrollan en cada jornada de ciclovía, a cargo de la Secretaria del Deporte y la Recreación del Distrito especial de Santiago de Cali, previstas en el convenio interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025, estableciendo un valor unitario de TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($311.015.310).

CUARTO: GARANTIAS el contratista Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, deberá ampliar las pólizas de cobertura según el termino prorrogado en la presente modificación No. 2 al Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025. Así mismo, debe presentar dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, las garantías ajustadas a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría del Deporte y la Recreación.

QUINTO: Para la adición, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

▪ CDP No 3600011878 del 02 de septiembre de 2025, por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.300.000.000), el valor que se debe afectar es la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($44.061.240), con compromiso presupuestal No.

4162/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030024/BP260053011010101

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4162/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030024/BP260053011010102
4162/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/61020030024/BP260053011010123
4162/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/61020030024/BP260053011010124
4162/1.3.3.1.00/2.3.2.02.01.003/61020030024/BP260053011010125
4162/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.006/61020030024/BP260053011010126
4162/1.3.3.1.00/2.3.2.02.01.002/61020030024/BP260053011010128
4162/1.3.3.1.00/2.3.2.01.01.003.04.06/61020030024/BP260053011010 127

▪ CDP No 3500250591 del 28 de octubre de 2025, por un valor a afectar de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000), el cual se afectará en su totalidad, con compromiso presupuestal No.

4162/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030024/BP260053011010101
4162/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030024/BP260053011010102
4162/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030024/BP260053011010140
4162/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020030024/BP260053011010141
4162/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.006/61020030024/BP260053011010142

SEXTO: ACLARAR la CLÁUSULA QUINTA del convenio interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025, correspondiente a VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO, precisando que el plazo real de ejecución del convenio es hasta el 30 de noviembre de 2025, de conformidad con lo pactado por las partes y lo establecido en los términos de referencia.

SEPTIMO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Permanecen vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2.

OCTAVO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes.

NOVENO: PUBLICACIÓN: El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No. 2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Modificación del convenio 3:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4162.010.27.1.0010-2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 03, no se causa desequilibrio económico del Contrato Interadministrativo No. 4162.010.26.1.0104-2025, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO GARANTIAS la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, deberá ampliar las pólizas de cobertura según el termino prorrogado en la presente Modificación No. 3 al Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025. Así mismo, debe presentar dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, las garantías ajustadas a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría del Deporte y la Recreación.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Permanecen vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 3.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO La presente Modificación No. 3 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No. 3, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modificación del convenio 4: PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 hasta el 31 de enero de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las jornadas de la ciclovía y maximizar el impacto positivo de las mismas en la comunidad. En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025, en los siguientes términos: "CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de enero de 2026 y se contará a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".

SEGUNDO: ADICIONAR el Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($335.000.000), correspondiente a una (1) jornada de Ciclo vía a desarrollar en el mes de enero de 2026, con ocasión a la autorización dada por el Concejo Distrital, mediante el Acuerdo 0626 de diciembre de 2025.

TERCERO: Para la adición Presupuestal, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación cuenta con el siguiente Certificado de Vigencia Futura, de conformidad con el Acuerdo 0626 de diciembre de 2025.

No. de certificado Fecha del certificado Vigencia Valor 6000000262 18/12/2025 2026 $335.000.000
Con los siguientes compromisos presupuestales (Vigencia 2026):
4162/121000/2320202009/61020030024/BP260053011010101
4162/121000/2320202008/61020030024/BP260053011010102
4162/121000/2320202009/61020030024/BP260053011010129

CUARTO: GARANTIAS el contratista Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, deberá ampliar las pólizas de cobertura según el termino prorrogado en la presente modificación No. 4 al Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025. Así mismo, debe presentar dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, las garantías ajustadas a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría del Deporte y la Recreación.

QUINTO: ACLARAR que la Justificación de la Modificación No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 se entiende solicitada y suscrita por el Profesional Universitario Grado IV TOMAS GUTIERREZ MAÑOSCA, en su calidad de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

supervisor del convenio, precisando que la mención del señor JUAN NAYIB TOBON CUERO obedeció a un error involuntario de digitación, sin que la presente aclaración implique modificación a el objeto, valor, plazo o demás condiciones del convenio.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Permanecen vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 que no se modifican mediante la presente Modificación No4.

SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 4 se perfecciona con la suscripción de las partes.

OCTAVO: PUBLICACIÓN: El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No. 4, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Modificación del convenio 5: PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 hasta el 16 de febrero de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las jornadas de la ciclovía y maximizar el impacto positivo de las mismas en la comunidad.

SEGUNDO: ADICIONAR el Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 el valor de OCHOCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE.,

Correspondiente a la financiación de dos (2) jornadas de Ciclovía a cargo de la Secretaría del Deporte y la Recreación, cada jornada equivale a un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS ($359.662.816), para un valor TOTAL de aportes de la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN de SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($719.325.632),

Aportes del ASOCIADO, OCHENTA Y DOS MILLONES QUNIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($82.598.311)

TERCERO: Para la adición Presupuestal, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación cuenta con el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal

No de certificado:3500260680
Fecha: 15/01/2026
Vigencia: 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor: $ 719.325.632

Con las siguientes apropiaciones presupuestales presupuestales (Vigencia 2026): ITEM 1: Apropiación: 4162/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030024/BP260053011010101 ITEM 2: Apropiación: 4162/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030024/BP260053011010102 ITEM 3: Apropiación: 4162/1.2.3.1.18.02/2.3.2.02.02.008/61020030024/BP260053011010130 ITEM 4: Apropiación: 4162/1.2.3.1.18.02/2.3.2.02.02.006/61020030024/BP260053011010131 ITEM 5: Apropiación: 4162/1.2.3.1.18.02/2.3.2.02.02.009/61020030024/BP260053011010133

CUARTO: GARANTIAS el contratista Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, deberá ampliar las pólizas de cobertura según el termino prorrogado en la presente modificación No. 5 al Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025. Así mismo, debe presentar dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, las garantías ajustadas a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría del Deporte y la Recreación.

QUINTO: ACLARAR que la Justificación de la Modificación No. 5 del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 se entiende solicitada y suscrita por el Profesional Universitario Grado IV TOMAS GUTIERREZ MAÑOSCA, en su calidad de supervisor del convenio.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Permanecen vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 5.

SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 5 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Modificación del convenio 6: PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 hasta el 21 de febrero de 2026 y en consecuencia MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA del convenio, la cual, quedará de la siguiente manera: "CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 21 de febrero de 2026 y se contará a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".

SEGUNDO: ADICIONAR al Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($342.383.288) y en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

consecuencia modificar el el inciso quinto de la CLÁUSULA CUARTA del convenio, con relación al valor total del mismo, la cual, quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA CUARTA: APORTES Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO: El valor total del convenio: (...) Como resultado del esquema de cofinanciación entre las partes, el valor total del presente convenio interadministrativo se establece en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE ($7.517.855.070) (...)".

TERCERO: Para la adición Presupuestal, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación cuenta con el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal:

Con los siguientes apropiaciones presupuestales presupuestales (Vigencia 2026):

No de certificado	Fecha certificado	Vigencia	Valor
3500261886	05/02/2026	2026	$ 343.326.580

ITEM 1: Apropiación: 4162/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030024/BP260053011010101 ITEM 2: Apropiación: 4162/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030024/BP260053011010102 ITEM 3: Apropiación: 4162/1.2.3.1.18.02/2.3.2.02.02.008/61020030024/BP260053011010130 ITEM 4: Apropiación: 4162/1.2.3.1.18.02/2.3.2.02.02.006/61020030024/BP260053011010131 ITEM 5: Apropiación: 4162/1.2.3.1.18.02/2.3.2.02.02.009/61020030024/BP260053011010133

CUARTO: GARANTÍAS el contratista Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, deberá ampliar las pólizas de cobertura según el término prorrogado en la presente modificación No. 6 al Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025. Así mismo, debe presentar dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, las garantías ajustadas a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría del Deporte y la Recreación.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Permanecen vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 6.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 6 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No. 6, en las plataformas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dispuestas por el ente competente a nivel nacional

Modificación del convenio 7: PRIMERO: ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL: Corríjase la fecha de terminación del plazo consignada en la Modificación N° 6 del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025, en el sentido de precisar que donde se indicó como fecha de vencimiento el día veintiuno (21) de febrero de 2026, la fecha correcta corresponde al día veintitrés (23) de febrero de 2026, por tratarse de un error involuntario de digitación de carácter meramente material.

SEGUNDO: RATIFICACIÓN, Las demás estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 y en sus modificaciones anteriores continúan vigentes y sin modificación alguna.

TERCERO: GARANTIAS el contratista Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, deberá ampliar las pólizas de cobertura según el termino prorrogado en la presente modificación No. 7 al Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025. Así mismo, debe presentar dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, las garantías ajustadas a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría del Deporte y la Recreación.

CUARTO: ACLARAR que la Justificación de la Modificación No. 7 del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 se entiende solicitada y suscrita por el Profesional Universitario Grado IV TOMAS GUTIERREZ MAÑOSCA, en su calidad de supervisor del convenio

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 7 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 7 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Suspensión: N/A
Reanudación: N/A
Cesión: N/A
Terminación anticipada: N/A
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO
Adición-Modificación N° 2 ADICIONAR el Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 el valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.383.529.839), por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.244.061.240), y por parte de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, un aporte de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($139.468.599), correspondientes a la financiación de cinco (5) jornadas adicionales del programa Ciclovía. **Adición-Modificación N°4** SEGUNDO: ADICIONAR el Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($335.000.000), correspondiente a una (1) jornada de Ciclo vía a desarrollar en el mes de enero de 2026, con ocasión a la autorización dada por el Concejo Distrital, mediante el Acuerdo 0626 de diciembre de 2025. **Adición-Modificación N°5** SEGUNDO: ADICIONAR el Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 el valor de OCHOCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE., Correspondiente a la financiación de dos (2) jornadas de Ciclovía a cargo de la Secretaría del Deporte y la Recreación, cada jornada equivale a un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS ($359.662.816), para un valor TOTAL de aportes de la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN de SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($719.325.632),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aportes del ASOCIADO, OCHENTA Y DOS MILLONES QUNIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($82.598.311)

Adición-Modificación N°6 SEGUNDO: ADICIONAR al Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($342.383.288) y en consecuencia modificar el el inciso quinto de la CLÁUSULA CUARTA del convenio, con relación al valor total del mismo, la cual, quedará de la siguiente manera:
"CLÁUSULA CUARTA: APORTES Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO: El valor total del convenio: (...) Como resultado del esquema de cofinanciación entre las partes, el valor total del presente convenio interadministrativo se establece en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE ($7.517.855.070)

Prórroga Modificación 2: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 hasta el 14 de diciembre de 2025.
Prorroga Modificación 3: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
Prorroga Modificación 4: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 hasta el 31 de enero de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las jornadas de la ciclovía y maximizar el impacto positivo de las mismas en la comunidad. En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025, en los siguientes términos: "CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de enero de 2026 y se contará a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Prorroga Modificación 5: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 hasta el 16 de febrero de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las jornadas de la ciclovía y maximizar el impacto positivo de las mismas en la comunidad.

Prorroga Modificación 6:PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025 hasta el 21 de febrero de 2026 y en consecuencia MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA del convenio, la cual, quedará de la siguiente manera: "CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 21 de febrero de 2026 y se contará a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Prorroga Modificación 7: ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL: Corríjase la fecha de terminación del plazo consignada en la Modificación 6 del Convenio Interadministrativo No. 4162.010.27.1.0010-2025, en el sentido de precisar que donde se indicó como fecha de vencimiento el día veintiuno (21) de febrero de 2026, la fecha correcta corresponde al día veintitrés (23) de febrero de 2026, por tratarse de un error involuntario de digitación de carácter meramente material.

Asociado: ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

JORNADA (15-02-2026)	Jornada de CICLOVIA con todos los requerimientos técnicos como contraparida.		$ 82.598.311
Total, aportes en el periodo			$ 82.598.311

Información sobre los aportes de la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial:

Valor total del convenio	Valor a cancelar	Valor acumulado cancelado	Saldo por cancelar
$6.895.596.949	$1.396..708.920	$5.498.888.029	$0

Certificación de seguridad social y parafiscales: Expedida por la Contadora Pública CARMEN ELENA MUÑOZ MUÑOZ con Cedula de Ciudadanía 66.952.987 de Cali – Valle y T.P. 102922-T, certifica que la INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, Durante los últimos seis (6) meses, ha cumplido con el pago oportuno de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Caja de Compensación Familiar e ICBF, de acuerdo al Artículo 50 Ley 789.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Exceptuada de pago de aportes al SENA (Parágrafo 5 Art. 65, de la ley 1819 del 2016)

Fecha de certificación:13 DE ABRIL de 2026

Observaciones al Informe contable y financiero: El contratista ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, Presenta Factura Electrónica de Venta N° FE 86315 con fecha de 13-04- 2026 por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE $ 1.396.708.920

5. INFORME TÉCNICO

No.	Obligaciones	100% de avance total de la obligación 100% de avance del total del convenio
	Liderar, Planear y organizar el desarrollo de las acciones para la atención del programa ciclovía	El asociado puso a disposición de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali el recurso humano necesario para el desarrollo administrativo y técnico de las jornadas 11,12,13 y 14 de Ciclovia realizadas los días 16,23,30, de noviembre y el día 7 de diciembre jornadas realizadas por el Distrito y la jornada 15 realizada el día 14 de diciembre de contrapartida. 1-PERSONAL: Apoyo técnico para la planeación, coordinación y seguimiento de las actividades contempladas en el objeto del contrato, incluyendo la estructuración de cronogramas, elaboración de informes técnicos y memorias de gestión, así como la supervisión operativa del equipo de trabajo a cargo y la articulación con los demás componentes del proyecto. (Coordinador Técnico) 2-PERSONAL: Brindar apoyo técnico zonal para la organización, coordinación logística y acompañamiento de las actividades programadas durante las jornadas de CICLOVIA, en articulación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Liderar, Planear y organizar el desarrollo de las acciones para la atención del programa ciclovía	con el equipo operativo del proyecto y conforme a los lineamientos establecidos. (Gerentes zonales) 3-PERSONAL: Brindar apoyo administrativo zonal para el desarrollo operativo de las jornadas de CICLOVIA, mediante la gestión de requerimientos logísticos, el control de registros, el diligenciamiento de formatos, la consolidación de información y la articulación con los equipos técnicos y operativos en territorio. 4-PERSONAL: Brindar apoyo logístico, operativo y administrativo en los procesos de organización, control y funcionamiento de las bodegas y/o almacenes, orientado a la administración, entrega, recepción, almacenamiento y puesta a punto de los implementos requeridos para el desarrollo del programa. (Coordinador logístico) 5-PERSONAL: Coordinar y hacer seguimiento a la entrega, distribución y disponibilidad de implementos requeridos para el desarrollo de las jornadas de CICLOVIA, garantizando su correcta asignación, trazabilidad y uso conforme a las necesidades operativas del programa. (Apoyos bodega) 6-PERSONAL: Brindar apoyo logístico, operativo y administrativo, incluyendo la asistencia en el proceso de puesta a punto, alistamiento y organización de los materiales logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades del programa. (Apoyos bodega) 7-PERSONAL: Brindar apoyo técnico en la implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad, mediante la recopilación de información, control de registros, verificación de cumplimiento de procedimientos y apoyo en las acciones correctivas y preventivas definidas. (Coordinador gestión de calidad)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Apoyar con Logística el desarrollo de las acciones para la atención del programa Ciclovía	8- PERSONAL: Brindar apoyo técnico y asistencial en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, mediante el acompañamiento en la ejecución de procedimientos, la gestión de documentos y registros, el diligenciamiento de formatos, y el soporte en acciones de mejora continua, conforme a los lineamientos normativos y organizacionales. (Apoyo gestión de calidad) 9- PERSONAL: Apoyo para coordinar, organizar, planear y desarrollar actividades relacionadas comunicaciones del objeto del contrato, elaboración de informes y memorias de las actividades, manejo y supervisión del equipo de colaboradores a cargo. (Coordinador de comunicaciones) 10- PERSONAL: Apoyo para la difusión de las diferentes actividades que se implementan durante las jornadas de la CICLOVIA. (Diseñador) 11- PERSONAL: Apoyo para la generación de contenido en terreno, encargados de capturar material audiovisual, testimonios y actividades como reportajes y entrevistas. (Videografo) 12- PERSONAL: Profesional encargado de diseñar, ejecutar y evaluar estrategias de comercialización, consecución de patrocinios y alianzas estratégicas para el programa CICLOVIA. (Comercial) 13- PERSONAL: para apoyar la logística del puesto de mando unificado (PMU) de producción. (Apoyos PMU) 14- PERSONAL: para apoyar la organización de puntos y/o tramos de la Ciclovía. (Jefes de tramo) 15- PERSONAL: Personal encargado de brindar apoyo a los usuarios en el desarrollo de temáticas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Apoyar con Logística el desarrollo de las acciones para la atención del programa Ciclovía	recreativas, mediante la orientación, dinamización y acompañamiento en actividades lúdicas, pedagógicas y participativas, con el fin de promover la integración, el disfrute y la participación activa durante las jornadas del programa.(Recreadores) 16- PERSONAL: Personal encargado de brindar apoyo a los usuarios en el desarrollo de actividades musicalizadas, mediante la orientación, animación y acompañamiento en dinámicas rítmicas, recreativas o de actividad física, con el fin de promover la participación, el bienestar y el disfrute durante las jornadas del programa. (Instructores) 17- PERSONAL: Personal encargado de brindar apoyo en puntos estratégicos (estaciones) durante las jornadas del programa, acompañando a los usuarios en el desarrollo de actividades estáticas controladas, con el fin de garantizar su adecuada participación, orientación y cumplimiento de los protocolos establecidos. (Coordinadores de estación) 18- PERSONAL: Personal de apoyo logístico asignado a tramos y/o puntos específicos del trazado del programa, encargado de asistir en el montaje, control, orientación y soporte operativo durante el desarrollo de las actividades, conforme a las necesidades del equipo coordinador. (Auxiliar de Ruta) 19.PERSONAL: Personal de apoyo para la regulación del tráfico en puntos estratégicos durante el desarrollo del programa, encargado de orientar la movilidad de peatones, ciclistas y vehículos, garantizar el paso seguro en cruces, y apoyar la coordinación con autoridades de tránsito cuando sea requerido, conforme a los lineamientos operativos establecidos. (Reguladores)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Apoyar con Logística el desarrollo de las acciones para la atención del programa Ciclovía	20- PERSONAL: para apoyar en la recuperación ambiental durante y final de las jornadas de Ciclovía. 21- PERSONAL: Personal Profesional o técnico certificado en electricidad responsable de la instalación, supervisión, verificación y mantenimiento temporal de acometidas, conexiones eléctricas, plantas eléctricas, puntos de energía y cableado en espacios abiertos para actividades recreativas y deportivas, Contar con licencia RETIE vigente o estar certificado como electricista autorizado en baja tensión, quien cuenta con Herramientas básicas propias (tester, pinza amperimétrica, destornilladores, etc.) y elementos de protección personal.(EPP). (Electricista) 22- Personal: logísticos para cargue y descargue de elementos logísticos 2 por vehículo. (Valleros) 23- Material Merchandising para la divulgación de las jornadas de Ciclovía y la promoción de la marca (Souvenirs para actividades o fechas especiales de las jornadas de ciclovía, Artículos personalizados con el logotipo de la marca tipo: Camisetas, gorras, llaveros, termos, lápices, bolígrafos, bolsas ecológicas, lanyards, etc., que se utilizan como obsequios en eventos, ferias comerciales o como parte de campañas publicitarias) 24- Realizar la difusión de las diferentes actividades que se implementan durante las jornadas de la ciclovia a través de reportajes y entrevistas: Plan de medios para la divulgación de las jornadas de ciclovía que incluye: Videos formato redes sociales, voz en off, edición, banner web y cuñas radiales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Apoyar con Logística el desarrollo de las acciones para la atención del programa Ciclovía	25- Alquiler mensual de frecuencia de radio para intercomunicación operativa, destinada a garantizar la conectividad, coordinación y comunicación en tiempo real entre los equipos técnicos y logísticos durante el desarrollo de las jornadas de CICLOVIA, conforme a los requerimientos técnicos del sistema de radiocomunicación utilizado. 26- Suministro de materiales lúdico-pedagógicos para el equipo de recreadores, que incluye insumos como papel bond para caballete , cartulinas, pegamento líquido, plastilina, témperas, crayones, colores, tizas, pintucaritas no tóxica, y pelotas plásticas, destinados al desarrollo de actividades recreativas, pedagógicas y de expresión artística en el marco de las jornadas de CICLOVIA. 27- Cinta de polipropileno 13,5cm x 500 mts, Resistente a condiciones ambientales extremas, otorga flexibilidad al permitir estirar y hacer nudos para adaptarse a cualquier condición donde se deba delimitar un área específica, espesor de 35 micrones lo que permite que el rollo sea más compacto y útil para y la optimización del espacio en su almacenamiento. con marca CICLOVIA. 28- BOLSAS PARA DESECHOS 65X90X120 KILO Número. 29- Alquiler sonido tipo evento: 3 micrófonos inalámbricos, para 500 personas, espacio abierto, con operador, música variada, himnos Cali y Colombia, con reproductor de CD, DVD, memoria USB, celular para estación Panamericana. 30- Alquiler Pantalla LED de 6*3 para estación Panamericana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Apoyar con Logística el desarrollo de las acciones para la atención del programa Ciclovía	31- Alquiler sillas plásticas sin brazos incluye traslado. 32- Alquiler de Mesas Tablón de 2,40 *0,75. 33- Alquiler de tarimas 9*6 (1 tarima joven) para estación Panamericana. 34- Baños portátiles USP tipo TUFWAY hombre o mujer sencillo con sistema de recirculación de agua y bomba flush.. 35- Alquiler Baños portátiles USP tipo TUFWAY hombre o mujer sencillo con sistema de recirculación de agua y bomba flush para personas con movilidad reducida. 36- Alquiler Transporte para el traslado de implementos e insumos para las jornadas de ciclovía, incluye conductor. Vehículo entre 3 y 6 toneladas. Encarpados o furgonados y con placas blancas. 37- Alquiler de tarimas 4*6 estaciones: 1 en Morichal, 1 en Corredor Verde, 1 en Siloé, 1 en Sol de oriente, 1 en el Prado, 1 en Torres de Comfandi, 1 en Ingenio, 1 en Mojica, 2 para ampliación. 38- Alquiler de tarimas de 4*4 metros para el desarrollo de actividades del programa, incluyendo transporte, instalación y desmontaje en los siguientes puntos estratégicos: Américas, Fortaleza-San Carlos, Torres, Petecuy, Guaduales y Panamericana. 39- Alquiler de tablados necesarios en las jornadas de Ciclovía 6*12 necesarios en las jornadas de Ciclovía. Estaciones Ingenio y Prado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Apoyar con Logística el desarrollo de las acciones para la atención del programa Ciclovía	40- Alquiler de sonido 2400w necesario durante las jornadas de Ciclovía, con 3 micrófonos inalámbricos. Estaciones Prado, Sol de Oriente, Torres de Comfandi, Ingenio, Brisas, Morichal, Siloé, Mojica, 1 ampliación, corredor verde, Petecuy, Américas, Colonia nariñense, Panamericana, Américas. 41- Alquiler de carpas 6*12 distribuidos así: 3 en Panamericana, 2 en Ingenio, 1 en Prado, 1 en Corredor verde, 2 en Sol de oriente, 1 en zona de Spinning, 2 en Torres de comfandi, 2 en Morichal, 1 en Mojica, 1 en Siloé, 2 más para ampliación. 42- Alquiler de carpas 6*6 a dos aguas: 1 en Prado, 2 en Ingenio, 3 en Panamericana, 2 en Petecuy, 3 en Torres de comfandi, 1 en Brisas, 1 en Fortaleza, 2 en Morichal, 1 en Colonia, 5 en Sol de Oriente, 1 en Siloé, 1 en Mojica, 2 en Ampliación norte, Para zonas infantiles. 43- Alquiler de carpas 6*6 a dos aguas con extensión: 1 en Prado, 1 en Ingenio, 1 en Corredor Verde, 3 en Brisas, 1 en Morichal, 1 en Sol de oriente, 1 en Siloé, 1 en Mojica, 2 en Ampliación norte, para Tarima y MAFIM. 44- Alquiler de carpas 4*4 grupos de apoyo: 2 en Américas, 4 para entidades de apoyo. 45- Suministro de bolsas con agua potable de 250 ml para hidratación de los usuarios y equipos operativos en las estaciones de la CICLOVIA, incluyendo entrega en sitio y cumplimiento de condiciones sanitarias y de calidad exigidas por la normativa vigente. 46- Pago por derechos de comunicación pública – SAYCO y ACINPRO (Pago por derechos de autor y conexos gestionados por la Organización

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Apoyar con Logística el desarrollo de las acciones para la atención del programa Ciclovía	SAYCO-ACINPRO (OSA) por la comunicación pública de obras musicales y fonogramas en eventos al aire libre y espacios recreativos, como estaciones musicalizadas de la CICLOVIA), para cada una de las estaciones. 47- Apoyar con paramédicos en moto, durante el desarrollo de las jornadas de CICLOVIA en: Tramos del 1 al 9, Ciudad de Cali 1, Mojica II 1, Tramo nuevo 2, Tramo nuevo norte 4. 48- Apoyar con paramédicos en bicicleta durante el desarrollo de las jornadas de ciclovía. 49- Apoyar con puntos de atención destinados a la primera respuesta ante situaciones de emergencia durante las jornadas, incluyendo la disposición de personal capacitado, dotación básica de primeros auxilios y coordinación con los protocolos establecidos para la atención oportuna de incidentes. 50- Apoyar con personal paramédico durante el desarrollo de las jornadas, con el fin de atender situaciones de emergencia, prestar primeros auxilios y coordinar, de ser necesario, la remisión a servicios de salud, en articulación con los protocolos establecidos por el programa. 51- Ambulancias TAB para Gestionar las situaciones de emergencia en las jornadas de Ciclovía. 52- Adquirir refrigerios para el apoyo logístico de entidades u organizaciones aliadas durante las jornadas de Ciclovía, los cuales deben incluir una porción de proteína, una porción de carbohidrato y una bebida, garantizando condiciones de calidad, empaque higiénico y entrega oportuna según la programación establecida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Apoyar con Logística el desarrollo de las acciones para la atención del programa Ciclovía	Relación de evidencias: -Informe técnico del Asociado. https://drive.google.com/drive/folders/12SSYVJIXh_uQ36_1qYX88B07UFeLCL__?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1RhuscI8PZyRrojvInSgMd_m9jCNSbc7e?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/111hXIsGHDuh9J3i0OyLyu-Q7TLAYJ6rK?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/12CUrS3rZzv2c0rpAi_u9__8ZMxmaKzph?usp=drive_link

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO.

- Aportar de manera oportuna los recursos establecidos como aporte para la realización del objeto del Convenio.

El operador cumplió a cabalidad con la obligación de aportar de manera oportuna los recursos establecidos para la ejecución del objeto del Convenio. En tal sentido, la Institución garantizó la disponibilidad, asignación y aplicación efectiva de los recursos comprometidos, conforme a los lineamientos, cronogramas y condiciones estipuladas en el documento contractual.

-El asociado deberá cumplir con el desarrollo de las jornadas de CICLOVÍA conforme las indicaciones establecidas por la Secretaría del Deporte y la Recreación a través del Supervisor del convenio.

El operador cumplió el compromiso de desarrollar las jornadas de CICLOVÍA conforme a las orientaciones, lineamientos y directrices impartidas por la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali, a través del Supervisor del Convenio.

- El asociado deberá cumplir con las especificaciones técnicas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El operador cumplió a cabalidad con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Convenio y en los lineamientos impartidos por la Secretaría del Deporte y la Recreación a través del Supervisor designado.

-Realizar las actividades logísticas, técnicas, de servicios, de personal y de implementación necesarias para el desarrollo de las jornadas de ciclovía.

El operador cumplió de manera integral con la realización de todas las actividades logísticas, técnicas, de servicios, de personal y de implementación necesarias para el adecuado desarrollo de las jornadas de CICLOVÍA, conforme a lo establecido en el Convenio y bajo las directrices impartidas por la Secretaría del Deporte y la Recreación a través del Supervisor designado.

-El Asociado debe regirse a los formatos vigentes del sistema de gestión de calidad de la Secretaría del Deporte y la Recreación, para la aprobación de órdenes de servicio y verificar que en todos los formatos se encuentren los vistos buenos de los funcionarios responsables.

El operador cumplió con lo establecido al regirse por los formatos vigentes del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría del Deporte y la Recreación para la aprobación de órdenes de servicio, garantizando que cada documento fuera diligenciado conforme a las disposiciones institucionales, asegurando así la trazabilidad, validez y transparencia en todos los procesos administrativos desarrollados durante la ejecución del Convenio.

-El asociado deberá contar con personal administrativo y técnico necesario asignado exclusivamente para la ejecución del Convenio según presentación de propuesta.

El operador contó con el personal administrativo y técnico asignado exclusivamente para la ejecución del Convenio, de la siguiente manera: Coordinador Técnico (1), Gerente Zonal (11), Apoyo Administrativo (6), Coordinador Logístico (2), Apoyo Bodega entrega y distribución (2), Apoyo Bodega logístico y operativo (8), Coordinador Gestión de Calidad (1), Apoyo Gestión de Calidad (2), Coordinador de comunicaciones (1), Diseñador (1), Videografo (2), Comercial (1).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Garantizar que el recurso humano contratado para la ejecución de las actividades y eventos descritos en el Convenio cumpla con los perfiles y demás requisitos para el cumplimiento de actividades del convenio.

El operador contó con el recurso humano para la ejecución de las Jornadas cerciorándose que cumplieran con los perfiles y requisitos establecidos en el convenio, de la siguiente manera: Apoyos PMU (2), Jefes de Tramo (40), Recreadores (40), Instructores (30), Coordinadores de estación (15), Auxiliar de Ruta (580), Reguladores (80), Recuperación ambiental (25), Electricista (1), Valleros (80).

-Para la realización de todas las piezas publicitarias de los elementos que contengan logos de la Secretaría del Deporte y la Recreación se debe solicitar el arte aprobado del logo y el manual de imagen institucional a la oficina de comunicaciones de la entidad asociada, en ningún momento este se debe tomar de la web o de piezas que les hayan sido enviadas anteriormente.

El operador cumplió con lo establecido al solicitar y utilizar únicamente los artes aprobados y el manual de imagen institucional suministrados por la oficina de comunicaciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación para la elaboración de todas las piezas publicitarias que incluyeron sus logos, garantizando el uso correcto y autorizado de la imagen institucional y evitando en todo momento la utilización de versiones obtenidas de la web o de materiales previos

-En relación con los uniformes para el personal de apoyo logístico, así como también para los instructores, los mismos deberán estar a disposición del personal mencionado para todas las jornadas de CICLOVIA, y deberán contar con la aprobación de la supervisión del Convenio en relación quien verificará el cumplimiento de los logos y colores institucionales del Distrito

El operador cumplió con lo establecido al garantizar que los uniformes del personal de apoyo logístico e instructores estuvieran disponibles para todas las jornadas de CICLOVÍA, asegurando que estos contaran con la aprobación previa de la Supervisión del Convenio y cumplieran con las especificaciones de logos, colores y lineamientos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Personal Mensualizado:

Coordinador Técnico

Can	Cedula	Nombre Completo
1	18.397.023	Santiago Sabogal Guzmán

Gerentes Zonales

Can	Cedula	Nombre Completo
1	1.087.801.011	Angel Bibiano Vivas Salazar
2	1.081.152.238	Camilo Medina Trujillo
3	14.945.261	Carlos Jesus Arana Bedoya
4	14.980.416	Carlos Zota Jimenez
5	66.856.303	Monica Sules Torres
6	1.107.065.505	Fabian Andres Riaño Navarro
7	1.107.836.728	Sara Meliza Henao Peña
8	1.144.140.347	John Calvache Suescun
9	1.144.048.142	Maribel Moncada Mejia
10	1.113.679.261	Maria Alejandra Ortiz Villegas
11	94.370.974	Wilson Caicedo Mercado

Apoyo Administrativo Zonal

Can	Cedula	Nombre Completo
1	1.006.054.225	Alejandro Aguirre Galvez
2	14.835.407	Merli Arley Arcinegas Guevara
3	31.714.103	Keidy Lorena Ceron Ruiz
4	43.689.921	Magdalia Silva Ruiz
5	31.482.739	Jerly Jimenez Cetares
6	1.005.869.488	Catalina Alvarez Jimenez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Coordinador Logístico

Can	Cedula	Nombre Completo
1	1.112.479.899	Maicol Campuzano Duran
2	94.326.026	Oscar Eduardo Ocampo Echeverry

Apoyos Bodega– Seguimiento y Entrega

Can	Cedula	Nombre Completo
1	1.113.647.809	Luis Carlos Rios Villegas
2	94.287.900	Hector Fabio Torres Aguirre

Apoyos Bodega– Apoyo Logístico

Can	Cedula	Nombre Completo
1	85.455.131	David Contreras Vega
2	66.786.529	Alexandra Quintero Reyes
3	94.298.085	Jhon Jairo Delgado Olarte
4	16.825.276	Edibelto Marin Silva
5	16.699.943	Orlando Dorado Miranda
6	1.109.117.155	Brenner Alexander Rendon Bolaños
7	1.005.978.395	Leonel Motaño Torres
8	1.007.312.014	Yony Jawy Rivera Diaz

Coordinador Gestión Calidad

Can	Cedula	Nombre Completo
1	1.143.956.814	Victor Alejandro Cárdenas

Apoyo Gestión de Calidad

Can	Cedula	Nombre Completo
1	1.107.045.624	Angie Alejandra Quiñones Villegas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2	66.980.062	Luz Delly Martínez Collazo

Coordinador de Comunicaciones

Can	Cedula	Nombre Completo
1	1.005.860.555	Nicoll Dayan Arana Sánchez

Diseñador

Can	Cedula	Nombre Completo
1	1.113.692.690	Laura Alejandra Álvarez Jiménez

Videografo

Can	Cedula	Nombre Completo
1	1.144.109.644	Laura Viviana Hoyos Giraldo
2	1.087.206.473	David Guillermo Betancourt Obando

Comercial

Can	Cedula	Nombre Completo
1	1.007.849.658	Luisa Fernanda Álvarez Ordoñez

PERSONAL DOMINICAL

Personal encargado de brindar apoyo a los usuarios en el desarrollo de temáticas recreativas, mediante la orientación, dinamización y acompañamiento en actividades lúdicas, pedagógicas y participativas, con el fin de promover la integración, el disfrute y la participación activa durante las jornadas del programa.

No	Cedula	Nombre Completo
1	38.462.962	Alejandra Maria Velez Jimenez
2	1.005.969.418	Anyela Abadia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3	1.105.360.435	Aransa Hungria Valencia
4	1.006.071.774	David Steven Silva Reina
5	1.143.875.236	Duvan David Santiago Peña Alvarez
6	1.107.094.193	Estefania Escobar Hoyos
7	89.003.501	Francisco Javier Castaño
8	1.006.172.547	Heidy Michell Torrez Quiroz
9	1.107.514.325	Irlanda Eliana Rincon Guerrero
10	1.105.926.664	Isabella Charria Arrechea
11	14.836.147	Jairo Esteban Ospina
12	94.544.987	Jesus Andres Patiño Hernandez
13	1.144.082.400	Juan Camilo Reyes
14	1.109.184.491	Juan Jose Albarracin Guevara
15	1.112.039.188	Juliana Gomez Chito
16	1.111.665.783	Karen Tatiana Rangel Cruz
17	1.107.530.707	Karol Ibeth Avila Quiceno
18	1.000.377.529	Lady Natalia Naranjo Zorrilla
19	1.144.066.768	Laura Alejandra Rosales Garcia
20	1.105.368.281	Laura Sofia Castaño Valencia
21	1.007.815.424	Leidy Camila Vargas Granada
22	1.107.508.657	Luis Eduardo Ramirez Roman
23	1.143.876.100	Luisa Fernanda Alzate Klinger
24	1.006.251.853	Maria Jose Useche Wallens
25	1.144.146.142	Marlyn Julieth Arboleda Montes
26	1.059.447.219	Mauren Pilar Portocarrero Caicedo
27	1.143.971.922	Mayerlin Tatiana Imbacuan Meneses
28	1.109.662.784	Melannie Mondragon Rodiguez
29	1.111.478.793	Melanny Joana Murillo Martinez
30	1.144.082.516	Natalia Jimenez Prado
31	1.127.540.845	Nayla Rodriguez Ruiz
32	1.006.050.214	Nicol Dayana Orozco Calvo
33	1.107.082.213	Nicolas Ramirez Sanclemente
34	1.107.052.788	Paola Andrea Sanchez Suarez
35	1.037.597.733	Sebastian Balvin Ochoa
36	1.005.968.981	Sebastian Giraldo Telpiz
37	1.107.836.153	Sofia Cedano Quiroga
38	1.107.838.603	Sophia Zapata Vasco
39	1.107.095.680	Stefania Echeverry Palechor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

40	12.230.240	Tito Alirio Marmol
41	1.114.308.087	Valentina Arboleda Gomez
42	1.143.876.178	Valeria Molina Rojas
43	1.143.994.461	Viviana Romero Guisao
44	1.005.967.084	Willian Andres Banguera Galeano
45	1.088.976.337	Yolanda Milena Bravo Ruiz

Personal encargado de brindar apoyo a los usuarios en el desarrollo de actividades musicalizadas, mediante la orientación, animación y acompañamiento en dinámicas rítmicas, recreativas o de actividad física, con el fin de promover la participación, el bienestar y el disfrute durante las jornadas del programa.

No	Cedula	Nombre Completo
1	14.567.232	Alexander Collazos Tabares
2	34.604.663	Ana Bolena Lalinde Tobar
3	34.514.595	Ana Milena Mulato Moreno
4	6.253.553	Andres Fernando Zapata
5	29.111.921	Angela Maria Velez Benavides
6	1.144.061.394	Bryan Leon Garzon
7	31.714.008	Diana Patricia Quiñones Lasso
8	1.114.010.354	Esteven Vladimir Ortiz Gomez
9	94.410.109	Fabio Enrique Palacios Lucumi
10	1.087.120.732	Hector Henrique Velez Castillo
11	1.130.624.888	Javier Abelino Fernandez
12	1.112.479.784	Jenifer Chicaiza Duran
13	80.441.838	Jose Maria Obregon Mosquera
14	1.130.635.236	Lady Viviana Mina Velasco
15	1.006.166.411	Laura Agredo Giraldo
16	1.006.172.499	Laura Marcela Ceron Pelaez
17	66.905.881	Liliana Patricia Quiroga Orozco
18	38.614.653	Lisbeth Carolina Castaño Hurtado
19	16.791.680	Luis Angel Barrero Vinasco
20	16.927.416	Luis Fernando Mesa Torres
21	67.009.479	Mary Fernanada Chacon Leon
22	1.085.245.211	Miguel Cardenas
23	67.013.436	Mildren Faysuri Urbano Guzman
24	16.641.379	Milton Gonzalez Burbano

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

25	29.360.881	Paola Andrea Nata Djaja Baena
26	15.186.179	Rafael Torres Romero
27	29.110.953	Sandra Milena Gomez Vargas
28	66.924.315	Sandra Milena Gutierrez Valencia
29	31.712.489	Sandra Patricia Restrepo
30	1.107.532.183	Victor Eduardo Castillo Casas
31	1.110.293.648	Wilmar Esteban Quintero Arce
32	1.006.307.789	Wilson Andrés Cambindo Micolta
33	66.970.776	Yensy Tatiana Rivas Moreno
34	1.007.522.190	Yerli Fernanda Rosero Celis
35	29.124.689	Yulieth Urrea Montero

Personal encargado de brindar apoyo en puntos estratégicos (estaciones) durante las jornadas del programa, acompañando a los usuarios en el desarrollo de actividades estáticas controladas, con el fin de garantizar su adecuada participación, orientación y cumplimiento de los protocolos establecidos.

No	Cedula	Nombre Completo
1	1.005.707.578	Carolina Bolaños Zamora
2	38.612.978	Paola Chimens
3	38.463.631	Johanna Patricia Perlaza Prado
4	1.107.843.554	Cristian Camilo Ospina Escobar
5	1.144.169.604	Juan David Mosquera Ordoñez
6	1.005.869.488	Catalina Alvarez Jimenez
7	10.542.426	Miguel Arlex Mera Serna
8	1.005.784.608	Nicolle Sanchez Ceballos
9	1.144.070.514	Beatriz Eugenia Tovar
10	1.151.943.053	Daniela Peña Rendon
11	1.130.639.419	Henry Andres Vanegas Rivera
12	1.144.077.661	Henry Alejandro Triviño Vela
13	25.613.063	Susana Cantero Velazco
14	31.573.837	Jackeline Vera Benavides
15	31.909.693	Maria Ayde Rojas Meneses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Personal de apoyo logístico asignado a tramos y/o puntos específicos del trazado del programa, encargado de asistir en el montaje, control, orientación y soporte operativo durante el desarrollo de las actividades, conforme a las necesidades del equipo coordinador.

No	Cedula	Nombre Completo
1	1.130.597.448	Ana Milena Valencia
2	1.006.171.249	Andres Felipe Villota
3	1.106.514.144	Angela Maria Renteria Peña
4	1.109.921.274	Angie Lizeth Hernandez Rodriguez
5	1.143.957.464	Anyela Fernanda Parra Zapata
6	14.835.200	Armando Fernandez De Jesus
7	38.886.639	Carmen Yury Segura Gomez
8	31.919.110	Carolina Escobar Espinosa
9	67.019.527	Clarena Isabel Caicedo Ibarguen
10	66.938.315	Cristina Teodora Cuenu Castillo
11	1.143.977.273	Daniela Alejandra Segura Gomez
12	59.645.017	Doris Guerrero Delgado
13	14.605.606	Edward Hernan Potosi Hernandez
14	1.107.841.751	Elvia Nahomi Hurtado Velez
15	1.144.197.868	Evelin Gysella Rojas Caicedo
16	31.880.567	Francisca Hurtado Murillo
17	1.143.967.673	Hector Fabio Hernandez
18	1.110.291.710	Helen Figueroa Prado
19	16.621.961	Ivan Alfonso Montoya Bocanument
20	1.143.965.472	Jaqueline Heredia
21	1.010.061.294	Jhon Edinson Rodriguez Montaño
22	1.192.915.251	Jhonatan David Rincon Riascos
23	1.007.572.167	Jhonger Javier Florez Banguera
24	76.267.590	Juan Carlos Moreno Barco
25	1.143.983.901	Karen Julieth Balanta Carabali
26	1.107.084.725	Karen Melissa Murillo Henao
27	59.668.162	Luz Dary Sinisterra Quiñonez
28	67.007.595	Luz Helena Rubio Castro
29	1.143.990.612	Maria Alejandra Caicedo Velez
30	1.130.652.186	Maria Alejandra Tenorio Angulo
31	31.856.695	Maria Berenice Paz Burgos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

32	38.886.218	Monica Cuervo Rivera
33	48.629.716	Octavia Sinisterra Montaño
34	31.937.397	Palmira Quiñonez Mosquera
35	1.143.947.976	Yeder Federico Peralta Valencia
36	1.110.294.503	Alexandra Castañeda
37	94.499.725	Amalio Choco Rodriguez
38	38.640.856	Ana Milena Mosquera
39	31.939.671	Clara Ines Mulato
40	38.461.564	Dioselina Lopez Orozco
41	14.474.387	Edward Mina Cuero
42	1.006.166.847	Elizabeth Viviana Guetio Peña
43	1.094.941.979	Erika Lizeth Magaña Marin
44	1.143.972.375	Evelin Yulieth Castaño Arias
45	14.443.594	Gabriel Antonio Vallejo Pabon
46	1.105.368.388	Isabella Pineda Restrepo
47	94.252.174	Jair Antonio Grajales Campiño
48	1.130.672.833	Joany Andrés Herrera
49	1.130.641.323	Karolay Cobo Murillo
50	1.112.459.626	Leidy Esperanza Gutierrez
51	43.679.023	Luz Miriam Angel Dominguez
52	1.143.927.293	Luz Nelly Torres Velasquez
53	66.744.446	Maria Elena Torres
54	1.110.286.940	Miller Caicedo Caicedo
55	1.111.670.483	Nicole Dayanna Valencia Cordoba
56	6.104.095	Ricardo Salas Collazos
57	1.144.177.275	Samuel David Cardona Castaño
58	38.610.393	Sandra Gonzales
59	29.115.009	Sandra Milena Rojas
60	1.130.624.219	Suleny Andrea Castillo Atoy
61	18.392.871	Vicente Nelson Popayan Leyton
62	1.111.766.810	Yamileth Valencia Espinosa
63	1.144.065.191	Brayan Granja Vidal
64	14.639.575	Carlos Andres Pimentel Saldaña
65	38.614.539	Darlenes Araujo Cuero
66	1.107.067.480	Diana Marcela Bermudez Quiñones
67	1.007.509.274	Duvanier Stiven Cundumí
68	66.950.812	Ester Carina Ramirez Ortiz

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

69	1.111.741.134	Fanny Grueso
70	16.280.146	Fernando Tovar Lopez
71	1.087.784.696	Jean Carlos Hurtado Angulo
72	1.130.655.156	Jhohanna Andrea Echeverry Lopera
73	1.143.958.708	Katherine Ortiz Sanchez
74	1.125.273.108	Lina Marcela Medina Quintero
75	29.939.235	Luz Amparo Arias Duque
76	66.818.808	Maria Elena Valencia
77	1.143.944.422	Maribel Diaz Grijalba
78	66.841.853	Marisol Mejia Rengifo
79	31.321.215	Sandra Milena Castaño Zapata
80	1.144.038.630	Yancy Julieth Hurtado Hurtado
81	16.939.040	Yefferson Andres Popo Mosquera
82	31.237.627	Cenelia Ossa De Osorio
83	1.107.082.792	Cindi Viviana Ruiz
84	1.151.951.613	Erika Paola Lopez Joven
85	1.143.997.502	Heydy Patricia Vallecilla Cordoba
86	1.113.655.514	Jeison Andres Montenegro Martinez
87	1.143.929.046	Jessica Johana Renteria Zuñiga
88	16.758.179	Juan Manuel Martinez
89	67.030.651	Karem Perea Ceballos Perea
90	1.004.541.437	Kelly Johana Paz Toloza
91	1.108.254.133	Laura Yulieth Ospina Trujillo
92	1.143.839.302	Leidy Johanna Jojoa Botina
93	1.143.926.669	Lina Marcela Vargas Pantoja
94	1.143.874.004	Lisyileni Valencia Gomez
95	1.192.781.160	Noemi Carabali Arboleda
96	1.109.540.766	Sara Brigitte Becerra
97	1.130.649.758	Susana Marroquin Ordoñez
98	1.151.935.580	Yudy Tatiana Bonilla Sinisterra
99	1.130.676.750	Dolly Ximena Garzon
100	1.111.538.466	Dylan Andres Arcos Muños
101	1.130.601.602	Eliana Marcela Peña
102	16.771.689	Hector Octavio De La Cruz España
103	94.514.312	Jaime Enrique Olave
104	1.005.936.186	Valentina Saa Cuartas
105	16.786.565	Carlos Uriel Mosquera

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

106	16.926.092	Cesar Augusto Mina Paez
107	1.144.198.766	Christian Renteria Murillo
108	1.144.132.563	Clara Inés Arenas Martinez
109	1.143.878.045	Daniela Ceron Palacio
110	87.432.203	Eber Angulo Angulo Garcia
111	1.108.638.819	Gabriel Vargas Gonzalez
112	66.846.055	Gina Isabel Leyton Tapia
113	16.827.036	Jairo Daza
114	1.059.446.672	Jessyth Tivisay Obregon Garces
115	14.639.461	Jimmy Duber Meneses Ruiz
116	1.061.198.544	Johan Andres Segura Orobio
117	94.486.451	Jose Olver Cobo Lanzazuri
118	1.105.369.445	Juan Sebastian Vargas Penagos
119	1.107.053.558	Katherine Canencio Escobar
120	1.105.927.840	Laura Camila Mosquera Astudillo
121	1.110.364.732	Laura Sofia Valencia Puente
122	1.112.041.412	Laura Ximena Salamanca Garcia
123	1.143.927.518	Lina Marcela Casaña Cruz
124	29.136.001	Luz Stella Duque Arbelaez
125	43.431.836	Marcelina Hurtado Ibarguen
126	1.061.432.026	Maria Del Pilar Hernandez Gonzalez
127	1.112.038.683	Maria Jose Salamanca Garcia
128	1.144.181.400	Michael Stiven Olave Medina
129	1.144.128.135	Oscar Andres Renteria
130	16.847.921	Roberto Sanchez Holguin
131	94.513.093	Ruben Dario Morales Orozco
132	1.105.365.759	Santiago Arboleda Cardona
133	1.234.198.315	Sergio Naranjo España
134	1.130.642.385	Alejandra Piñeros Vivas
135	1.144.100.327	Andrés Felipe Rodríguez Velasco
136	16.708.287	Armando Bolaños Diaz
137	1.144.147.067	Christian Alfonso Yuco Falla
138	1.005.978.891	Dahiana Marcela Millán
139	94.381.398	Edison Quimbayo Villareal
140	1.006.107.107	Isabella Bueno Aponte
141	1.108.643.852	Jimmy Esteban Moya Cortes
142	1.110.040.053	Johan Dair Murillo Cordoba

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

143	1.006.233.532	John Feiver Arango Suarez
144	1.112.497.392	Jorge Luis Bermudez Rivas
145	1.234.197.499	Katherin Gisell Mazo Trujillo
146	1.002.960.462	Maria Angela Flor Papamija
147	82.382.488	Pacífico Gutierrez Mosquera
148	63.311.564	Rosa Puerto Morales
149	1.006.098.274	Sergio Esteban Trujillo Varona
150	31.580.931	Sharon Andrea Montoya Alindo
151	1.143.969.440	Tatiana Ospina Gonzalez
152	1.109.666.033	Valery Jaramillo Mosquera
153	67.038.865	Vanessa Aparicio Rojas
154	1.112.463.489	Viviana Cardona Duque
155	1.005.896.231	Carlos Fabian España Chavez
156	1.113.529.479	Jhon Eyder Ramirez Fernandez
157	1.107.041.828	Maria Jenny Vergara Torres
158	66.756.578	Martha Cecilia Reyes Rodríguez
159	1.112.048.221	Nataly Rodríguez Velasco
160	66.880.100	Nelly Guerrero Ayala
161	1.012.916.674	Nicol Dallana Basto Galeano
162	91.251.367	Octavio Fernando Parra Lopez
163	8.701.261	Ricardo Antonio Benedetti Mendoza
164	1.108.254.109	Andres Felipe Ramos
165	1.143.979.692	Brayan Stiven Pelaez
166	1.105.366.584	Daniela Astudillo
167	1.113.523.436	David Hernesto Rojas Zuñiga
168	1.113.688.886	Diana Carolina Osorio Caicedo
169	34.615.150	Dora Palechor Bolaños
170	66.950.509	Edilma Del Socorro Benavides
171	14.468.114	Francisco Javier Ibáñez Parra
172	43.503.725	Gladys De Jesus Vera Bedoya
173	1.112.477.939	Jenifer Guacheta Vidal
174	1.144.085.675	Jennifer Palacios Mena
175	1.006.071.330	Jennifer Rivera Suescun
176	12.637.625	Jonatan Enrique Restrepo Ortega
177	1.002.821.588	Juan David Restrepo Ramirez
178	1.006.169.923	Karol Juliana Castrillon Victoria
179	1.063.281.469	Marleny Peña Lopez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

180	1.006.109.579	Miguel Astudillo
181	1.006.072.972	Nicole Dayana Sanz Cifuentes
182	1.061.200.556	Yily Marlen Rengifo Montaño
183	1.005.945.922	Yoneider Cabezas Angulo
184	1.107.084.033	Yury Daniela Villsrraga Escobar
185	1.143.981.330	Zuly Vanessa Guaza
186	31.927.424	Amparo Chaguendo Ferry
187	1.144.099.386	Ana Maria Landazuri Morales
188	31.308.981	Angelica Maria Salazar Gomez
189	31.487.912	Carol Marian Ramirez Santamaria
190	16.735.617	Francisco Javier Collazos Lopez
191	16.606.948	Hernando Tovar
192	1.006.171.405	Johan Sebastian Quiñones Arroyo
193	1.112.486.697	Jonnathan Cerquera Balanta
194	1.113.525.316	Julieth Caicedo Camilo
195	14.941.456	Luis Alfonso Ramirez
196	52.392.222	Maria Senaida Lenis Gonzalez
197	29.331.903	Martha Cecilia Devia
198	1.144.106.584	Natalia Libreros Marmolejo
199	94.542.711	Christiam Alberto Restrepo Trejos
200	1.130.601.320	David Fernando Casanova Otalvaro
201	13.012.868	Eli Francisco Castillo Mesa
202	45.479.996	Elisabeth Taborda Aranza
203	1.028.180.009	Harry Velazco Hurtado
204	1.110.288.258	Isabella Romero Leyton
205	1.107.037.631	Jimmy Andres Feligrana
206	1.010.142.414	Jisell Guerrero Ordoñez
207	16.603.036	Jose Tobias Murillo Martinez
208	1.112.044.047	Juan Diego Bedoya Rivera
209	1.193.575.427	Karen Tatiana Jimenez Gonzalez
210	1.193.215.719	Kleider David Maya Nuñez
211	66.821.080	Luz Marina Perdomo Mejia
212	38.683.611	Maria Del Pilar Ayala Hinojosa
213	41.922.053	Aracely Serrano Vieda
214	66.925.258	Aura Cordoba
215	1.144.033.011	Darwin Fernando Madruñero Diaz
216	6.106.107	Edwar Antonio Arboleda Ordoñez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

217	1.127.532.831	Eibar Enrique Oyaga
218	16.723.757	Ivan Carabali Sanchez
219	1.143.838.366	Jarvin Duvan Contreras Ramirez
220	94.541.363	Javier Oswaldo Perez
221	1.144.165.888	Jennifer Burbano Burbano
222	6.108.717	Jorge Andres Valencia Mazuera
223	7.541.764	Jorge Eliecer Rios Reinel
224	1.144.102.283	Jose Armando Naszarith Chury
225	16.646.657	Jose Raul Ramirez
226	1.108.253.988	Juan Andres Serna Castro
227	16.831.759	Juan Carlos Cuadros Marmolejo
228	1.143.865.055	Michael Mesias Silva
229	66.703.697	Rosa Marta Mejia Cediel
230	1.003.851.340	Yustin Stiven Gonzales Mosquera
231	1.109.545.231	Brayan Mauricio Lenis Suescun
232	16.772.510	Carlos Alberto Bolaños Gil
233	1.112.039.403	Eddy Santiago Perez Impata
234	94.396.786	Jorge Enrique Londoño Cardona
235	14.837.936	Jose Heli Aguilar Ballen
236	1.113.539.292	Julian Steven Mora Rivera
237	1.107.841.193	Karen Dayanna Paredes Carabali
238	31.968.064	Luz Dary Trejos Vargas
239	1.110.286.340	Miguel Angel Barrera Cifuentes
240	1.143.846.662	Viviana Andrea Amaya Pineda
241	1.130.607.786	Claudia Lorena Salamanca Arias
242	1.130.673.387	Yenifer Paola Campiño Rubio
243	16.646.890	Agustin Gonzalez Piedrahita
244	1.006.170.988	Alexanderson Vallejo Delgado
245	1.193.135.981	Angelica Julieth Agudelo Guerrero
246	1.144.196.455	Arlex Daniel Quintero Leguizamon
247	1.107.034.044	David Antonio Ortega
248	1.110.291.561	Dayanara Martinez Valencia
249	16.792.386	Diego Alejandro Valencia Velasco
250	1.111.667.926	Jehan Sebastian Angulo
251	1.143.856.987	Jessica Paola Hincapie Vallejo
252	1.022.998.345	Jeyson Yesid Franco Solarte
253	1.130.655.255	Jhon Antony Quijano

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

254	94.298.085	John Jairo Delgado Olarte
255	71.668.526	Jose Israel Vargas Montoya
256	1.005.784.468	Kevin Manuel Tejada Olarte
257	67.028.277	Marcela Loaiza Montenegro
258	1.130.682.711	Maria Marcela Montero Miranda
259	17.330.700	Miguel Angel Rojas Casas
260	1.086.197.083	Neiver Lizardo Castro Paz
261	1.007.542.013	Nicolle Hernandez Cruz
262	66.979.450	Yamileth Contreras Arenas
263	1.234.191.533	Yuleidy Nazarit Muñoz
264	31.910.514	Adela Peñaloza Macias
265	94.042.893	Alex Jonathan Gonzalez Ramirez
266	1.151.947.433	Carlos Fernando Ciro Agudelo
267	1.006.110.473	Dara Catalina Perez Herrera
268	66.946.448	Diana Celina Rivas Medina
269	94.531.213	Diego Fernando Fernandez Sandoval
270	29.363.147	Elizabeth Eraso Córdoba
271	16.670.529	Heriberto Morales Sarria
272	1.107.045.771	Isabella Cordoba Quintero
273	1.005.830.322	Jesica Lorena Vidal Lucumi
274	1.143.862.366	Jessica Alejandra Revelo Cano
275	1.089.508.373	Jhoan Sebastian Caicedo Quiñones
276	1.144.183.522	Jhon Freddy Reina
277	1.111.662.553	Jhulian Alberto Duque Quisoboni
278	6.229.060	John James Candelo Riascos
279	14.898.398	Juan Carlos Muñoz
280	98.482.065	Juan Carlos Paniagua Muñoz
281	1.109.667.357	Luisa Maria Valdes Saenz
282	1.111.539.866	Luna Valentina Palacios Riascos
283	38.873.848	Luz Marina Jurado Madroñero
284	1.105.361.234	Maria Camila Rodriguez Paz
285	43.524.095	Maria Gabriela Gomez Zapata
286	1.110.042.864	Melany Andrea Cardenas Mendez
287	12.910.375	Narcilo Prado
288	1.130.633.073	Neffer Zamira Martinez Collazos
289	31.714.313	Nelly Paola Valdes Ospina
290	66.771.758	Orfa Lucia Vidal Londoño

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

291	1.005.830.256	Dana Valentina Rodriguez Bravo
292	1.003.102.646	Gabriela Balentina Montilla Urrea
293	1.143.994.928	Kenny Joany Molina Ortega
294	1.192.761.322	Mary Julieth Mercado Ramos
295	16.699.054	Carlos Arnul Quintero Serrano
296	1.143.982.118	Damiry Viviana Lozano Gonzalez
297	16.684.575	Hugo Unigarro Navia
298	1.107.064.834	Jhoan David Lozano Mendoza
299	1.107.841.974	Juan Manuel Bueno Aponte
300	1.002.920.225	Karen Dayana Caicedo
301	31.935.424	Martha Cecilia Casafuz Grisales
302	31.972.777	Norha Elena Mayorga Prado
303	38.560.732	Norha Marleny Duran Dorado
304	38.556.952	Andrea Perea Hernández
305	1.151.961.073	Diana Isabel Isaza Renteria
306	31.309.997	Diana Lorena Gallego Velazquez
307	16.849.621	Diego Alexander Saavedra Olmos
308	38.869.576	Gloria Nelly Bustos Males
309	27.260.740	Gloria Patricia Velasco
310	1.130.634.973	Jefferson Stevens Mejia Silva
311	94.459.928	Jhon Jairo Victoria Acero
312	1.143.924.280	Leidy Marcela Montes Sanchez
313	31.965.850	Lucrecia Daza
314	26.542.533	Maria Del Socorro Fiesco Otalora
315	1.143.948.122	Maria Sthefan Luna Gaviria
316	1.107.038.839	Mariana Riascos Bastidas
317	31.274.757	Noralba Torres Perez
318	30.054.905	Rosario Adamez Hernandez
319	31.994.275	Simona Parra Palomeque
320	1.110.292.303	Valeria Benavidez Ortiz
321	1.130.637.367	Yoni Anderson Trejos Castilla
322	1.143.874.894	Alex Chris Villara Sanchez
323	1.144.179.484	Andrea Vidal Infante
324	1.109.114.699	Ashlyn Daniela Mejia Gaviria
325	1.143.872.910	Camila Alejandra Jaramillo Camayo
326	1.151.946.545	Christian Andres Palacios Marin
327	1.151.941.406	Emilio Jose Escobar Rincon

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

328	66.810.505	Gloria Zambrano Claros
329	16.699.953	Henry Garrido De La Cruz
330	31.929.569	Ines Lucia Valero Vega
331	1.143.876.709	Ingrid Vanessa Buitrago Guerrero
332	1.143.856.193	Javier Steven Cataño Cuellar
333	94.383.246	Jesus Alberto Giraldo Duque
334	1.107.066.638	Johan Stevens Bueno Gongora
335	1.143.962.477	John Jader Angulo Mejia
336	16.777.442	Julio Reinaldo Pasos Cornelio
337	1.109.187.744	Laura Sofia Crespo Cardenas
338	1.111.538.981	Luisa Fernanda Castaño Chicaiza
339	1.087.959.025	Luz Dary Yascual
340	1.109.665.631	Maria Alejandra Alegria Castro
341	66.980.705	Maria Cecilia Muñoz Olaya
342	31.899.195	Maria Fernanda Vera Vásquez
343	1.006.053.003	Natalia Murillo Herrera
344	16.792.848	Nelson Cabanzo Salazar
345	1.007.560.340	Niyereht Sandoval Filigrana
346	66.945.122	Paola Castro Casquete
347	31.526.415	Rosana Lopez Rubiano
348	1.144.189.962	Steven Penagos Bedoya
349	1.110.040.644	Brandon Mauricio Murillo
350	1.002.953.419	Daniel Felipe Fernandes Mejia
351	94.510.233	James Felipe Martinez Guerrero
352	1.105.367.077	Jean Franco Moriano Jimenez
353	1.104.805.246	Juan Camilo Martinez Collazos
354	1.110.292.914	Juan David Ramirez Rodriguez
355	10.360.200	Regulo Suarez Calambas
356	1.077.997.831	Weimer Andres Cordoba Moreno
357	31.531.102	Carolina Granados Villla
358	1.130.624.829	Constanza Zuluaga Lopez
359	88.236.471	Haner Arturo Montaña Morales
360	16.698.460	Harol Castillos Popo
361	1.144.135.599	Juan Carlos Martinez Martinez
362	1.144.127.580	Mabel Escobar Arboleda
363	1.005.875.422	Ailyn Tatiana Arcos Ordoñez
364	94.521.381	Alex Mauricio Materon Gil

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

365	16.763.800	Ancizar Ordoñez Valencia
366	1.143.993.522	Angela Patricia Sotelo Saavedra
367	66.941.588	Danelli Portocarrero Cuero
368	1.130.659.271	Diana Marcela Chavez Riascos
369	1.107.533.444	Dylan Steven Benavides Vela
370	1.065.096.585	Enerson Alexis Chilito Perdomo
371	16.942.703	Felix Angel Mina Saldaña
372	16.614.728	Helmer Ortiz Jaramillo
373	1.104.806.343	Jean Paul García Arango
374	1.144.148.494	Jessica Marcela Chango Pizarro
375	1.129.580.168	Jesus David Noriega Grondona
376	7.543.147	Jesus Hernan Herrera
377	1.144.105.401	Johan Andres Rincon
378	16.709.678	Jose Armando Arroyo Cañaveral
379	1.107.841.414	Juan Felipe Bonilla Arbelaez
380	1.111.545.155	Karen Jhoana Perez Trujillo
381	1.143.869.103	Karen Llored Arcos Ordoñez
382	1.107.835.484	Laura Marcela Lozada Gomez
383	1.032.394.920	Liliana Astrid Fiesco Neira
384	16.987.938	Luis Eduardo Botina Perez
385	31.912.394	Luz Dary Narpiran
386	66.840.862	Luz Marina Orozco Cuervo
387	1.106.036.171	Maria Ana Valverde
388	31.471.423	Martha Ligia Villa Olave
389	1.109.667.654	Melany Valencia Piñeros
390	94.062.552	Ricardo Ivan Sanchez Galindez
391	1.005.863.690	Rosa Mireya Martinez Micolta
392	1.109.186.385	Samantha Martinez Rincon
393	1.110.291.215	Samuel Stiven Sandoval Gonzalez
394	29.117.413	Sandra Esmeralda Hidalgo Galindez
395	1.005.967.203	Sebastian Sierra Piedrahita
396	66.998.202	Silena Palacios Preciado
397	1.234.196.262	Valeria Palomeque Velez
398	633.639	Vanessa Josefina Rivas Rojas
399	16.668.324	William Cortes Marin
400	67.033.726	Yamileth Garcia
401	1.108.567.528	Aileem Andrea Cardeño Vieira

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

402	1.006.072.057	Anderson Rivera Suescun
403	1.107.518.929	Daniela Zapata Trochez
404	1.113.540.434	Darly Ximena Gonzalez Lopez
405	6.137.611	Diego Santiago Perez
406	1.000.034.201	Helena Jaramillo Perez
407	1.010.100.934	Johan Alexander Lopez Galviz
408	1.006.072.106	Juan Esteban Lenis Suescun
409	1.112.487.052	Julianá Del Mar Duran Castro
410	1.107.525.565	Karen Daniela Tintinago Garcia
411	1.113.362.796	Keiclin Maaia Preciado Suaza
412	1.107.510.719	Lina Johanna Arenas Quiñonez
413	1.007.489.067	Luis Fernando Serna Bastidas
414	31.190.260	Luz Mary Tigreros Rivera
415	1.005.368.296	Misael Moreno Laverde
416	66.908.818	Mónica Arbeláez Monsalve
417	31.266.064	Nancy Rivillas Valencia
418	1.108.562.382	Sergio Molina Valencia
419	1.007.603.224	Valentina Coy Restrepo
420	1.005.977.124	Valentina Ortiz Gonzales
421	1.130.611.553	Viviana Andrea Perea Morales
422	66.854.883	Yenni Galvis Beltran
423	67.001.979	Andrea Hernandez Echeverry
424	1.143.873.981	Angie Lizeth Suarez Cifuentes
425	14.638.013	Diego Fernando Sarria
426	66.904.343	Dora Angelica Betancourth Fajardo
427	94.446.430	Edinson Villano Bermudez
428	1.107.101.417	Edison Fernando Villano Palacio
429	14.966.824	Fernando Portela Gutierrez
430	16.630.923	Jorge Eliezer Salazar Varela
431	1.107.512.012	Miguel David Castaño Malua
432	29.582.130	Sandra Marina Uribe Urrea
433	6.108.294	Willer Mosquera
434	1.193.087.072	Andres Felipe Polo Mera
435	1.143.955.322	Angie Lizeth Ramirez Uribe
436	1.010.033.638	Carina Mosquera Garcia
437	1.110.292.098	Isabella Osorio Calderon
438	1.143.854.755	Jhelany Stephany Ruano Tovar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

439	66.828.722	Luz Stella Salazar Carvajal
440	67.029.649	Nataly Campiño Rubio
441	15.251.285	Nevardo De Jesus Carmona Restrepo
442	14.953.498	Uriel Gutierrez
443	1.143.877.964	Valeria Ruano Tovar
444	1.006.165.872	Yoselin Geraldine Romero Rojas
445	16.933.467	Arley Bedoya Florez
446	1.143.857.303	Christian Estiven Gonzalez Ortiz
447	1.105.365.188	Santiago Cabrera Guevara
448	66.899.606	Andrea Zapata Espinosa
449	1.005.935.839	Andres Felipe Carvajal Jimenez
450	1.109.666.978	Jhon Freddy Preciado Valencia
451	1.111.543.996	Nicolle Cifuentes Bonilla
452	94.322.494	Nilson Fabián Quintero Reyes
453	31.566.832	Sandra Milena Lemus Gutierrez
454	1.059.238.887	Santiago Quinttero Castillo
455	1.108.335.021	Susana Carolina Paz Archila
456	1.111.663.982	Valeria Lozada Hurtado
457	16.774.814	Wilson Velasco Loaiza
458	16.944.131	Yeiner Fernando Vasquez Castro
459	1.107.519.433	Yesenia Cuellar Bahos
460	1.130.666.674	Yuly Marcelasuarez Rodriguez
461	1.108.252.277	Zharick Johela Astaiza Cruz
462	1.143.980.865	Adrian Camilo Gallego Osorio
463	1.088.536.779	Andrés Mauricio Arboleda Henao
464	29.115.911	Anna Milenaortiz Ortiz
465	66.861.944	Doralba Gaviria Higuera
466	1.144.133.981	Estefanny Mina Ramirez
467	66.882.354	Francineth Caicedo Montenegro
468	29.361.345	Jeimy Lasso Gaviria
469	1.144.132.644	Jeniffer Morales Mejia
470	1.123.302.099	Jose Luismuñoz Casanova
471	31.713.216	Liliana Chaverra Ramírez
472	31.952.440	Luz Marina Caicedo
473	1.110.041.458	Nicolás Rodríguez Lasso
474	6.700.954	Olga Luciagallego Osorio
475	29.116.896	Rocio Delpilar Hoyos Castillo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

476	59.678.001	Aida Estupiñan Quiñones
477	94.493.397	Alejandro Jurado Cortazar
478	59.669.844	Ana Lucia Díaz Castro
479	94.538.537	Andres Mauricio Castillo Giraldo
480	67.015.997	Argenis Maria Gutierrez Tafur
481	1.111.665.907	Brayan Alexandertascon Cuadros
482	94.370.618	Carlos Enrique Silva Acuña
483	1.192.912.585	Cindy Paola Florez Torres
484	66.927.810	Dannia Lorena Hincapié Mendez
485	1.085.635.654	Diana Carolina Mallama Realpe
486	1.109.188.229	Juan Manuel Espitia Salguero
487	66.854.841	Maria Matilde Gonzalez Angruno
488	67.013.208	Rosa Aurelia Cortes Cortes
489	1.144.144.204	Andres Fabián Ocaña Guerrero
490	1.112.043.241	Anslym Swamy Castillo González
491	16.929.813	Armando Jose Echeverrry Delgado
492	1.112.040.515	Arwen Edwin Castillo González
493	1.107.079.150	Aura Cristina Cerón Rodriguez
494	94.418.198	Carlos Alberto Ante García
495	1.193.122.047	Carlos Enrique Guevara Angrino
496	94.448.725	Edwin David Muñoz
497	1.107.834.223	Geraldine Castro Vargas
498	1.143.832.472	Isabel Cristina Ruiz Alvarez
499	94.505.555	Juan Felipe Muñoz
500	1.144.076.625	Lina Marcela Ortiz Camacho
501	66.975.484	Luz Erlinda Chocue Sarriá
502	29.127.410	Luz Milena Loaiza Alvarez
503	1.107.053.592	Paula Andrea Guarnizo Angrino
504	66.786.529	Alexandra Quintero Reyes
505	1.111.478.806	Andrés Camilo Manrique Vargas
506	1.059.236.875	César Eduardo Urbano Mera
507	1.151.970.381	Christian Camilo Bonilla Ospina
508	1.234.195.090	Estefanía Corzo Valencia
509	16.988.338	Francisco Javierdiaz Garcia
510	1.007.914.579	Juan Fernando Navarro Navarro
511	16.375.278	Juan Fernando Hurtado Rivas
512	1.107.043.281	Lesly Paola Melchor Espinosa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

513	1.107.537.876	Lisette Andreina Rosa Velez
514	31.499.268	Martha Isabel Rendon Marin
515	1.089.004.881	Piter Andres Angulo Ramírez
516	1.105.361.092	Santiago Mazuera Nieto
517	29.178.362	Angelica Maria Bedoya Ospina
518	1.006.072.621	Brian Steven Diaz Villota
519	38.885.257	Carmen Elisa rodríguez
520	29.113.386	Daris Stellalasso Gaviria
521	16.794.854	Jhon Freddy Franco Rivera
522	1.107.040.939	Laura Mariarendón Escobar
523	1.094.890.534	Lina Marcela Cano Palacio
524	1.105.926.952	Ludwig Sebastian Ledesma Libreros
525	25.291.880	Maria Yanet Burbano Álvarez
526	29.105.240	Marlen Trujillo Toro
527	1.143.935.521	Mayerlin Barrera Chacón
528	1.143.941.235	Miguel Angel Dias
529	1.111.663.273	Birklin Stiven Garcia Montes
530	1.107.098.564	Diego Armando Cortes Filigrana
531	1.144.209.941	Diego David Loaiza Montenegro
532	1.130.640.481	Edwin Alirio Barona Largacha
533	16.733.441	Eudes Ferro Camayo
534	1.108.332.454	Feder Andres Cortes Castro
535	1.005.706.835	German Anibal Velasco Arce
536	1.112.328.023	German Victoria Moreno
537	1.107.513.085	Gian Carlo Ramos Montoya
538	94.382.189	Gustavo Adolfo Davila Rodriguez
539	1.107.522.526	Hugo Herney Burbano Buitron
540	94.404.122	Jairo Gamboa Solis
541	1.108.564.902	Janier Santiago Urbano Gomez
542	1.143.996.847	Jeferson Estevan Balanta Hurtado
543	1.193.072.501	Jerson David Buitron Garcia
544	1.130.580.759	Jeyson Mosquera Moreno
545	1.107.037.938	Jhoan Sebastian Mosquera
546	1.003.372.301	Jhojan Esteban Trejos Acosta
547	1.107.840.484	Jhojan Fabian Bañol Gaviria
548	1.005.830.746	Jhon Alejandro Valencia Fernandez
549	1.144.154.660	Jhonatan Stiven Villa Gomez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

550	1.111.544.241	Jhosel Andres Franco Lemos
551	1.005.833.413	John Emerson Ibarguen Palacios
552	1.144.053.413	Jordan Alexis Sanchez
553	1.107.098.577	Jorge Daniel Rojas
554	10.544.871	Jorge Eliecer Bermudez Campo
555	1.005.966.845	Jose Alberto Ortiz Valencia
556	1.080.838.139	Jose Breiner Angulo
557	1.127.945.085	Jose Mauricio Castillo Ascanio
558	1.111.571.973	Jose Octavio Diaz Canga
559	10.360.201	Jose Olaver Sandoval
560	1.107.527.932	Juan Camilo Roa Cuervo
561	1.005.865.520	Juan Carlos Carabali Castro
562	1.112.042.585	Juan Felipe Arcos Lopez
563	1.107.512.845	Juan Manuel Suarez Marin
564	1.130.591.531	Juan Mauricio Arango Londoño
565	1.112.041.998	Kevin Lucumi Gonzalez
566	1.143.826.196	Luis Felipe Villa Gomez
567	94.062.480	Luis Fernando Calvache Nery
568	14.838.526	Mauricio Andres Gonzalez Jimenez
569	1.005.979.042	Miguel Angel Arenas Ramirez
570	1.111.543.014	Miguel Angel Padilla Henao
571	1.107.049.444	Rafael Gonzalez Cataño
572	1.599.978	Rodolfo Jesus Petion
573	1.007.560.614	Said Halaby Zuluaga
574	1.151.960.671	Santiago Castro Gonzalez
575	1.006.289.494	Sebastian Quintero Betancourth
576	16.756.463	Stiwar Arturo Piedrahita
577	1.086.043.651	William Samir Salazar Palacios
578	1.006.196.081	Yeison Hurtado
579	1.059.046.019	Yessy Ferney Hurtado Alomia
580	1.112.485.644	Yordan Aragon Fory

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Personal de apoyo para la regulación del tráfico en puntos estratégicos durante el desarrollo del programa, encargado de orientar la movilidad de peatones, ciclistas y vehículos, garantizar el paso seguro en cruces, y apoyar la coordinación con autoridades de tránsito cuando sea requerido, conforme a los lineamientos operativos establecidos.

No	Cedula	Nombre Completo
1	94.415.401	Alex Fernando Leyton Valencia
2	16.465.951	Daniel Enrique Segura Montaño
3	1.062.279.729	Pamela Andrea Lucumi
4	4.832.911	Ricardo Amado Rodriguez Asprilla
5	1.078.687.883	Jessica Mosquera Montenegro
6	14.635.573	Jonathan Hoyos Devia
7	91.295.177	Felipe Osorio Ossa
8	16.602.017	Luis Fernando Solarte Serna
9	1.111.745.622	Maria Del Carmen Viveros
10	1.107.512.713	Sebastián Solano Cardozo
11	1.107.521.801	Saray Segura Salamanca
12	1.144.191.740	Ana Maria Realpe Ramirez
13	1.193.214.552	Brandon Vidal
14	1.130.609.674	Yamileth Alvarez Berdugo
15	94.494.550	Alondra Yajaira Marquez Carabali
16	1.143.955.308	Marilyn Melissa Mejia Moreno
17	1.110.282.659	Shirly Saenz Valencia
18	1.107.834.603	Nicolás Arana Gutierrez
19	66.822.674	Aracely Rivera Tilano
20	1.108.638.693	Hillary Millan Lozano
21	66.826.534	Maria Nubia Escobar Velasquez
22	1.143.851.769	Nathalia Andrea Hurtado Cordoba
23	1.006.098.385	Nathalia Ramírez Herrera
24	1.053.003.769	Rosa Isela Carcamo Ricaurte
25	16.482.029	Miguel Ordoñez Gutierrez
26	1.005.981.669	Rafael Stiven Moreno Orozco
27	1.111.538.375	Nicolas Espinosa
28	94.449.748	Alexander Querubin Vasquez
29	1.107.513.948	Sebastian Franco Orozco
30	66.914.658	Carmen Zureli Franco Gonzalez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

31	1.006.103.143	Samantha González Mosquera
32	1.144.053.592	Leiby Marcela Ojeda
33	1.113.624.337	Rubén Darío Sánchez Calero
34	14.472.830	Humberto Manzo Marin
35	1.006.050.747	Santiago Morales Gutiérrez
36	1.006.217.396	Sebastian Jimenez Mora
37	1.130.663.127	Cristhian David Peralta Leon
38	16.453.520	Eulicer Medina Giraldo
39	25.635.409	Lucero Urrea Montilla
40	29.506.954	Magda Viley Arboleda Bedoya
41	3.019.507	Pedro Antonio Soler Gongora
42	1.144.172.657	Natalia Marcela Ruiz Bravo
43	1.113.683.241	Rafael Moreno Fajardo
44	1.130.683.452	Lindalia Patricia Baron Pico
45	27.080.889	Nubia Del Carmen Celis Escobar
46	1.006.009.706	Sebastian Saldarriaga Prado
47	38.857.518	Mariela Martinez Sanclamente
48	16.742.333	Oscar Marino Rengifo Dominguez
49	31.900.250	Rafaela Gurrute De Guerrero
50	1.130.597.686	Ginna Lorena Maya Martinez
51	1.108.562.333	Simon Sepulveda Velasco
52	16.758.661	Richard Cardenas Morales
53	1.144.124.099	Diana Patricia Gonzalez Valencia
54	94.542.995	Jhon Hans Tovar Torres
55	1.143.832.506	Katherine Tenorio Arce
56	66.980.924	Maria Angelica Orozco Villegas
57	66.841.295	Rosa Nubia Castellanos Alvarez
58	1.144.135.366	Sandra Milena Gomez Lopez
59	1.151.959.535	Valeria Gomez Lopez
60	94.524.802	Herney Guzman Mosquera
61	1.112.491.458	Míguel Mateo Rivera Grijalba
62	38.681.130	Claudia Cristina Giraldo Buitrago
63	1.193.098.863	Daniel Antonio Aguado Salamanca
64	1.107.088.048	Eduy David Cataño Cuellar
65	1.105.364.591	Fabian Andres Zuñiga Serna
66	1.010.070.123	Geraldine Alejandra Henao Olaya
67	1.107.514.993	Geraldine Paz Rodriguez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

68	14.607.873	Gilberto Perlaza Estupiñan
69	14.468.736	Jhon Alberto Davila Lozano
70	1.002.802.871	Juan Carlos Muñoz Ibarra
71	1.144.106.270	Juan David Garay Valencia
72	1.193.524.299	Juan David Quiñones Quintero
73	1.005.864.849	Kevin David Cortes Duque
74	1.144.173.345	Maria Angelica Lopez Sierra
75	38.612.681	Maria Isabel Henao Nieto
76	1.006.342.156	María Nelly Lugo Romero
77	66.705.314	Maria Rosario Sanclemente Candelo
78	1.007.854.615	Mayerling Osorio Polindara
79	1.193.405.193	Yenci Lizeth Hernandez Lopez
80	1.108.252.358	Yoshellin Paz Rodríguez

Apoyar la logística del puesto de mando unificado (PMU) de producción.

No	Cedula	Nombre Completo
1	29.568.953	Deyanira Guacheta Vidal
2	1.144.069.719	Leydi Geovana Bello Chantre

Apoyar la organización de puntos y/o tramos de la Ciclovida.

No	Cedula	Nombre Completo
1	31.379.770	Felisa Gomez Moreno
2	1.144.086.943	Sharon Julieth Otero Muñoz
3	16.919.423	Jhon Edwin Hernandez Rivera
4	1.143.944.557	Carlos Andres Angrino Mestizo
5	1.110.282.237	Natalia Castro Mora
6	16.739.231	Diego Fernando Posada Pastrana
7	1.005.966.429	Julian Felipe Ceron Camargo
8	1.113.978.833	Valentina Granobles
9	94.518.426	Jhon Alexander Hernández Manzilla
10	94.378.763	Juan Carlos Martinez Raga
11	94.383.566	Alvaro Hernan Cuadros Marmolejo
12	1.143.876.179	Vanessa Bolaños Zamora
13	1.002.821.369	Mishell Tatiana Rodríguez Valencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14	16.930.724	Jhon Jairo Vasquez Grueso
15	1.005.895.850	Luis Carlos Londoño Morales
16	67.032.389	Leydy Joana Saavedra Montaño
17	1.005.863.444	Luisa Maria Pechene Montoya
18	16.772.642	Ricardo Salguero Zapata
19	1.143.860.050	Tatiana Esther Olaya Alvarez
20	94.490.541	Alexander Cubillos Muñoz
21	1.006.035.833	Julieth Daza Ceron
22	66.991.096	Milder Cortes Castillo
23	16.930.726	Diego Fernando Valdez Ospina
24	31.893.596	Luz Fanny Cleves Escobar
25	1.107.836.728	Sara Meliza Henao Peña
26	31.942.750	Maria Rubiela Arango Marin
27	16.210.887	Heriberto Grajales Florez
28	1.112.479.241	Lina Reyes Blanco
29	1.005.706.380	Valeria Salamanca
30	1.144.077.670	Gisela Triviño Vela
31	16.785.132	Herney Jayr Uchima Uribe
32	1.010.080.775	Jeison Alejandro Calvo Ospino
33	1.144.161.021	Jhon Edinson Ramirez Grajales
34	1.112.048.220	Juan David Rodriguez Velazco
35	1.109.662.476	Juliana Hernandez
36	16.681.244	Cesar Marino Escobar Molina
37	14.623.443	Hector Fernando Carvajal Zuñiga
38	1.144.035.953	Sebastian Urdinola Suarez
39	1.006.106.367	Laura Isabella Caicedo Arango
40	1.130.594.191	Alex Felipe Henao Henao

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-Apoyar la logística del puesto de mando unificado (PMU) de producción (Apoyos PMU

-Apoyar la organización de puntos y/o tramos de la Ciclovía (jefes de tramo)

-Recreadores

-Instructores

-Coordinadores de Estación

-Auxiliar de Ruta

-Reguladores



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.








-Apoyar en la recuperación ambiental durante y final de las jornadas de Ciclovía

-Electricista

-Valleros








Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alquiler mensual de frecuencia

-Suministro de materiales lúdico-pedagógicos

-Cinta de polipropileno



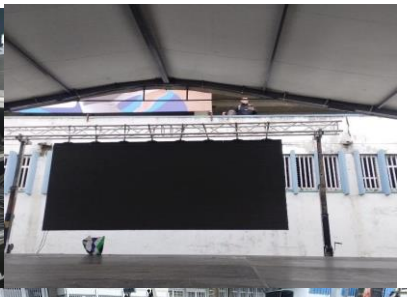
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-Alquiler sonido tipo evento

-Alquiler Pantalla LED de 6*3 para estación Panamericana

-Alquiler de Mesas Tablón de 2,40 *0,75









-Baños Portátiles

-Baños portátiles USP tipo TUFWAY hombre o mujer sencillo con sistema de recirculación de agua y bomba flush

-Alquiler Baños portátiles USP tipo TUFWAY hombre o mujer sencillo con sistema de recirculación de agua y bomba flush para personas con movilidad reducida.







Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alquiler Transporte para el traslado de implementos e insumos para las jornadas de ciclovía, incluye conductor. Vehículo entre 3 y 6 toneladas. Encarpados o furgonados y con placas blancas.

-Alquiler de tarimas 4*6 estaciones: 1 en Morichal, 1 en Corredor Verde, 1 en Siloé, 1 en Sol de oriente, 1 en el Prado, 1 en Torres de Comfandi, 1 en Ingenio, 1 en Mojica, 2 para ampliación.

-Alquiler de tarimas de 4*4 metros para el desarrollo de actividades del programa, incluyendo transporte, instalación y desmontaje en los siguientes puntos estratégicos: Américas, Fortaleza-San Carlos, Torres, Petecuy, Guaduales y Panamericana.
-Alquiler de tablados necesarios en las jornadas de Ciclovía 6*12 necesarios en las jornadas de Ciclovía. Estaciones Ingenio y Prado.









Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-Alquiler de sonido 2400w necesario durante las jornadas de Ciclovía, con 3

micrófonos inalámbricos

-Alquiler de carpas 6*12

-Alquiler de carpas 6*6 a dos aguas

-Alquiler de carpas 6*6 a dos aguas con extensión

-Alquiler de carpas 4*4 grupos de apoyo: 2 en Américas, 4 para entidades de apoyo
-Suministro de bolsas con agua potable de 250 ml











Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Pago por derechos de comunicación pública – SAYCO y ACINPRO (Pago por derechos de autor y conexos gestionados por la Organización SAYCO-ACINPRO (OSA) por la comunicación pública de obras musicales y fonogramas en eventos al aire libre y espacios recreativos, como estaciones musicalizadas de la CICLOVIA), para cada una de las estaciones (14).

-Apoyar con paramédicos en moto

.

-Apoyar con puntos de atención destinados a la primera respuesta ante situaciones de emergencia durante las jornadas, incluyendo la disposición de personal capacitado, dotación básica de primeros auxilios y coordinación con los protocolos establecidos para la atención oportuna de incidentes

-Apoyar con personal paramédico durante el desarrollo de las jornadas, con el fin de atender situaciones de emergencia, prestar primeros auxilios y coordinar, de ser necesario, la remisión a servicios de salud, en articulación con los protocolos establecidos por el programa.

-Ambulancias TAB para Gestionar las situaciones de emergencia en las jornadas de Ciclovía

-Adquirir refrigerios para el apoyo logístico de entidades u organizaciones aliadas durante las jornadas de Ciclovía, los cuales deben incluir una porción de proteína, una porción de carbohidrato y una bebida, garantizando condiciones de calidad, empaque higiénico y entrega oportuna según la programación establecida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Acinpro
Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos

PAZ Y SALVO POR DERECHOS CONEXOS AL DERECHO DE AUTOR

FO-R-03
Versión:02

Nit. 890.984.107 - 0
Calle 4 Sur # 43 A – 195 – Oficina 230 (604) 429 0217 Medellín (
Cra 9 No. 80–12 Of. 402 Edif.Torre Escalar Oficinas 2 Tel: 300 913 7724 – Bogotá

Personería Jurídica Resolución Nº 002 del 24 Dic/82
Autorización de Funcionamiento Resolución Nº 125 del 5 Agt/97

Nº 210-253586

USO DE MÚSICA FONOGRABADA: SI

EXCLUSIVAMENTE EXPEDIDO PARA PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS

USUARIO

NOMBRE: FUNDACION ATENEA

NIT: 805011410 TELÉFONO: 6023065290

EVENTO htybmaccaobtuhesiscv

NOMBRE: CICLOVIDAS DEL 18 DE ENERO AL 8 DE FEBRERO DE 2026

DIRECCIÓN: VER RELACION ANEXA

CIUDAD: CALI DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

VÁLIDO: 2026-02-08

OBSERVACIONES: SE AUTORIZA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA FONOGRABADA REPRESENTADA

VALOR: $ 0 CERO PESOS

Feb 09, 2026
FECHA DE EXPEDICIÓN

CERTIFICADO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

YANETH CECILIA SALAS LOPEZ
FIRMA RESPONSABLE ACINPRO

Este Paz y salvo Autoriza la Comunicación pública de los Fonogramas Representados por ACINPRO, en nombre y representación de sus Asociados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-940861
COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA MUSICA FONOGRABADA

LICENCIA No:940861 **Fecha de Emisión:** 04/02/2026

Empresario \ Usuario: FUNDACION ATENEA
NIT: 805011410-4
CLL 5 C 29 70 BRR SAN FERNANDO
ALCALÁ
VALLE DEL CAUCA

Fecha Inicio Evento: 18/01/2026 **Fecha Fin Evento:** 08/02/2026

Autorizado para: CICLOVIDA 4 DOMINGOS DEL 18 ENERO AL 08 FEBRERO 2026

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local: VÍAS PUBLICAS DE CALI
Dirección: VÍA PÚBLICA
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Garantías: TRANSFERENCIA BANCARIA, TRANSFERENCIA BANCARIA

NOTA:

ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 21 Y 167 DE LA LEY 23 DE 1982, LA PRESENTE LICENCIA EXCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACIÓN REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

FIRMA AUTORIZADA SAYCO **FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO**

Representante: LUZ HELENA ZAPATA OROZCO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

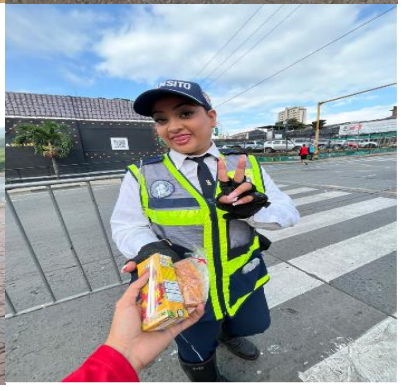












Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LINK DE EVIDENCIAS.

https://drive.google.com/drive/folders/12CUrS3rZzv2c0rpAi_u9__8ZMxmaKzph?usp=drive_link

6. RECOMENDACIONES AL ASOCIADO

FIRMA RESPONSABLES

Firmas responsables:



TOMAS GUTIERREZ MAÑOSCA
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 24/04/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.